



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: REVISIÓN INTERDICCIÓN - 6300131100020160012799

SOLICITANTE: PAOLA ANDREA MONTALVO MENESES

TITULAR DEL ACTO: WALDINA MENESES BUESAQUILLO

Como quiera que en el proceso obra el Informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Defensoría del Pueblo de esta Seccional, de fecha 28 de febrero de la presente anualidad, obrante en el ordinal 025 y 026 con relación a la titular del acto jurídico señora Waldina Meneses Buesaquillo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por secretaria compártase el link del proceso a las partes y a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto con relación si en este caso es procedente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 278 del Código General del Proceso y proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a4ec4dad1d07efb690c98b59004f55aa379d9542106c3692cd640f82aa5997**

Documento generado en 03/04/2024 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>